****

**RESPUESTA A CONSULTAS DE LAS BASES**

**CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS Y CENTROS DE APOYO PARA LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD 2017**

En el documento a continuación, se presenta un compilado de preguntas realizadas al periodo de consulta de las Bases del Concurso Nacional de Proyectos y Centros de Apoyo para la Educación Inclusiva De Estudiantes en Situación de Discapacidad 2017.

Contenidos

1. RESPECTO A LA POSTULACIÓN……………………………………………………………………. 3
2. RESPECTO A LA ADMISIBILIDAD…………………………………………………………………. 7
3. RESPECTO A LA EJECUCIÓN………………………………………………………………………… 10
4. RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS……………………………………... 11

# RESPECTO A LA POSTULACIÓN

|  |  |
| --- | --- |
| ¿A cuántos proyectos como máximo podemos postular? | Según lo dispuesto en las Bases Técnicas Administrativas del Concurso una misma entidad podrá adjudicarse un máximo de dos Proyectos. Consultar punto número 2 sobre Recursos Disponibles. |
|  ¿Cómo Fundación podemos postular?  | Las bases técnico administrativas señalan que es posible que postulen. Consultar punto número 4 sobre entidades participantes. |
| ¿Puedo postular al Concurso Nacional de Proyectos de SENADIS, para solicitar un intérprete de lengua de señas chilena para un estudiante de nuestra organización que presenta una hipoacusia severa? | Las bases técnicas administrativas establecen que una institución puede postular a sus proyectos solicitando recursos de asignación individual y/o colectiva. En este sentido si pueden solicitarlo. Consultar punto número 10, sobre Especificaciones Técnicas. |
| ¿Cuál es el proceso a seguir y documentación a enviar para que la Universidad pueda acreditarse en el registro SENADIS? | El proceso esta descrito en el punto número 4.5, sobre acreditación de las instituciones. |
| ¿Existe alguna instancia presencial en que podamos comunicarnos con ustedes y resolver consultas del proceso de postulación del proyecto? | Fuera del proceso de consultas a las bases, también pueden dirigirse a las direcciones regionales según corresponda. Consultar Anexo Nº 9 |
|  ¿Puede postular en cada región donde se encuentra?  | Según lo dispuesto en las Bases Técnicas Administrativas del Concurso una misma entidad podrá adjudicarse un máximo de dos Proyectos. Consultar punto número 2 sobre Recursos Disponibles. |
| Para poder ingresar al sistema, nuestra Escuela Especial se tiene que crear una cuenta, para esto mi consulta es si tenemos que crearla con la opción "Escuela Especial" o "Establecimiento Municipal" | Deben ingresar al sistema de postulación como un establecimiento municipal, lo anterior dado que es la Municipalidad quien postula al Proyecto. |
| ¿El monto máximo para postular como Universidad son $8.000.000.-? | El monto máximo a postular por cada institución en la línea de Proyectos, es de $8.000.000. Consultar punto número 2 sobre Recursos disponibles. |
| ¿A qué se refiere con Centro de Apoyo emergente?, ya que bajo esa línea se puede postular hasta $10.000.000.-? | Entenderemos como Centro de Apoyo Emergentes, todos aquellos centros de apoyo a la educación inclusiva que tengan como periodo previo de ejecución un tiempo no mayor a tres años. |
| ¿Se puede postular a estudiantes de post grado en el proyecto? | De acuerdo a las bases, no existe ningún tipo de inhabilidad para la postulación de estudiantes de post grado |
| ¿Los recursos humanos como los profesionales de apoyo, también deben adjuntar al menos una cotización? | Los Servicios de Apoyo solicitados deberán al menos presentar una cotización respecto a los servicios cotizados. |
| En el formulario ¿Cómo se debe considerar a los alumnos con Asperger? ¿Si el alumno no cuenta con Credencial de Discapacidad se debe adjuntar certificado médico? ¿De qué profesional? | Se debe apuntar como un tipo de discapacidad de origen psiquiátrico, por lo tanto se debería clasificar como tal o como discapacidad mental. (esta agrupa a discapacidad intelectual y psiquiátrica) Si el estudiante es mayor de 6 años, debe presentar credencial de discapacidad o resolución de la COMPIN. Si es menor de 6 años, puede presentar certificado médico. De todas formas, basta con que uno del total de beneficiarios del proyecto cuente con RND, para que el proyecto pueda ser presentado. Revisar 4.2 de las bases. |
| ¿Se puede postular a estudiantes de post grado en el proyecto? | Si, se puede postular a estudiantes de post grado. No es una limitante. |
| ¿Los recursos humanos como los profesionales de apoyo, también deben adjuntar al menos una cotización? | Cada recurso, incluyendo recursos humanos, debe comprender al menos 3 cotizaciones, no una. Esta puede ser extendida por diferentes personas que prestan estos servicios. Revisar 4.4 de las bases. |
| Como institución, ¿Es posible postular solo a recursos colectivos? En ese caso, ¿es necesario individualizar alumnos en el formulario? | Se pueden solicitar recursos colectivos e individuales. Si se requieren individuales, entonces se debe individualizar e identificar a los estudiantes que soliciten recursos individuales. Estos deberán contar con RND, a excepción de menores de 6 años, que pueden presentar certificado médico. |
| En el sitio Mi Futuro aparece la Pontificia Universidad Católica como “Corporación de Derecho Público”, ¿a qué categoría de las indicadas en el Anexo 3 (Documentos de Personería de la persona Representante Legal) corresponde? | Esto es una definición, que se debe resolver por cada Institución, con su respectivo sostenedor o unidad jurídica pertinente. SENADIS solo se limita a entregar la documentación que debe presentar cada Institución según su respectiva personería, pero no a definir la personería de cada institución. |
| En las bases aparece la necesidad de adjuntar los siguientes documentos, y al parecer corresponde los números están desfasados: Carta de compromiso por parte del(a) adjudicatario(a) firmada por el Representante Legal Vigente (Anexo N°12): ¿Corresponde al anexo 11?; Carta de compromiso por parte de los(as) beneficiarios(as) firmada por el (la) o los(as) estudiantes (Anexo N°13): ¿Corresponde al anexo 12? | En las bases publicadas se registra un error de numeración en los anexos, donde dice Anexo Nº 12 debe decir Anexo Nº 11, y donde dice Anexo Nº 13 debe decir Anexo Nº 12. |
| Las Bases Técnicas ​no incluyen el anexo 13 anunciado en su página 12, de la "*Carta de compromiso por parte de los beneficiarios firmada por los beneficiarios*". | Efectivamente este anexo fue omitido, por lo que la carta de compromiso, puede ser presentada en formato libre, según indique la institución postulante. |
| Respecto al Ítem 7.1 Criterios de adjudicación, en su letra B, señala que la institución puede adjudicarse como máximo 2 proyectos siempre que sean de "distinta línea de financiamiento" ¿a qué refiere este criterio? dado que en una de las notas de los "Aspectos Generales" se indica que las entidades no podrán acceder a la vez al fondo del Concurso Nacional de Proyectos para Centros de Apoyo y al de Proyectos de Educación.  | Si la Institución decide optar a la línea Centro de recursos, entonces solo podrá acceder a esa línea de acción, con un proyecto con financiamiento máximo de M$15.000.000. Si decide optar a la línea general de proyectos, entonces podrá solicitar como máximo 1 proyecto por región, optando al máximo de financiamiento por proyecto, es decir M$8.000.000. Ver punto 1 de las bases, aspectos generales. |
| ¿Cómo tenemos que crearla con la opción "Escuela Especial" o "Establecimiento Municipal" considerando que la Municipalidad de Carahue es la que postula al Proyecto? | Regirse a la definición del Anexo Nº 3, según personería jurídica. |
| Somos un colegio particular subvencionado con Programa en Integración y nos interesa postular al Concurso Nacional de Proyectos para la Educación Inclusiva de Estudiantes en Situación de Discapacidad 2017, sin embargo, nuestro colegio de la comuna de Penco, octava región, no aparece en el registro de Directorio de Escuelas Regulares con Proyecto de Integración (anexo 6 de las bases), por ende nuestra consulta es saber si existe otra forma de revisar si estamos registrados, y en caso de no ser así, cual es el modo para registrarnos? | El último punto del anexo 3 de las bases, señala que: "Otras Personas Jurídicas o en los casos en que la personería de la persona representante legal no conste en los documentos indicados precedentemente, además deberán presentar: Copia autorizada ante notaría del documento donde conste la personería de la persona representante legal." Por lo tanto, si no visualiza su personería jurídica en nómina, entonces deberá presentar lo que se indica anteriormente. |
| ¿Si como colegio queremos realizar trabajo de redes con otros establecimientos de la comuna, de manera que otros alumnos con NEE se beneficien con la propuesta de proyecto que presentaremos, cual es el conducto regular para incorporarlos en la postulación? ¿Cuáles son los requisitos y documentos a presentar? | Esto se debe mencionar en la narrativa o resumen del proyecto, en el formulario de postulación respectivo. Este antecedente o todos los que usted desee adjuntar para constatar estas acciones, serán evaluadas oportunamente por la dirección regional de SENADIS respectiva. |
| Quisiéramos saber, si es posible nuestra postulación al concurso de educación inclusiva, aludiendo a este grupo de jóvenes y  si no es posible por el tiempo de la agrupación, sería factible, presentar un proyecto a través del municipio, ya que contamos con su apoyo | Una de las instituciones convocadas al presente concurso, son sostenedores de establecimientos educativos. Si el municipio es sostenedor de algunas instituciones educativas, en donde se ejecutará el proyecto, entonces si puede postular. |

# RESPECTO A LA ADMISIBILIDAD

|  |  |
| --- | --- |
| Se habla de actividades en beneficio de las personas con discapacidad, una sensibilización general que favorecerá el contexto de la persona con discapacidad sus relaciones sociales y autoestima podría postular para este concurso. | Pueden participar todas las instituciones con o sin fines de lucro dispuestas en el punto número 4.1 sobre entidades postulantes. |
| La carta que debe firmar el Rector, ¿se debe enviar escaneada o con firma digital? | La Carta debe estar debidamente firmada y escaneada. Puede contener firma digital, no obstante en una etapa posterior de solicitar la firma original. |
| ¿Existe la posibilidad de que ustedes nos envíen el formato de la postulación vía word o PDF, para completarla y así mostrarla a las direcciones académicas de la universidad quienes deben aprobar con antelación el proyecto?  | El formulario de postulación es el que está dispuesto en línea, no siendo posible su envió en formato Word. |
| ¿Dónde puedo consultar para saber que mi institución está inscrita en el Registro Nacional de la Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación, como entidades que actúan en el ámbito de la discapacidad? | Se extrae desde el siguiente link: https://www.registros19862.cl , se debe ingresar y colocar el rut de la institución  |
| ¿De dónde saco el Registro de Personería Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de mi institución? | Se extrae desde el siguiente link: https://www.registros19862.cl, se debe ingresar y colocar el rut de la institución  |
| Yo entiendo que debiera ser, en nuestro caso, el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro que emite el Registro Civil, pero como también lo solicitan en el Anexo N°3 (Personería del(a) Representante Legal Vigente) me quedé con la duda. ¿Será un certificado de vigencia de la acreditación de SENADIS? | El anexo 3 comprende la documentación legal de todas las instituciones que pueden postular. Eso no significa que, se deban presentar todos los documentos que en este anexo se señalan. Revisar bien la personería jurídica de la institución y presentar la respectiva documentación, según indica anexo 3.La institución que postula, también debe estar acreditada ante SENADIS. Pero si no lo está, puede solicitar su acreditación paralelamente al proceso de postulación. Los requisitos para acceder a la postulación y para saber el estado de este proceso con SENADIS, se debe acceder al siguiente link: sitio web:http://www.senadis.gob.cl/AcreditaHTML/acreditaciones3.htm  |
| En el caso de proyectos presentados por Instituciones de Educación Superior en beneficio de sus estudiantes en discapacidad: habiendo incluido fotocopia del RUT de la entidad además de la Personería del representante legal vigente (en este caso, el Rector), ¿es necesario incorporar fotocopia del carnet personal de identidad del Rector?  | Sí, es un requerimiento legal, para acreditar que la identidad de quien se indica como representante legal, es la que se declara en la postulación respectiva. |
| Sobre los currículum de vida del equipo ejecutor ¿requiere algún formato especial, o es libre elección? | Respecto a la presentación de Curriculum Vitae existe libertad para la elección del formato. |
| Las iniciativas para ser admisibles respecto a las orientaciones técnicas esperadas, ¿pueden financiar intérpretes de señas? | Si, se puede financiar Intérpretes de LSCh, tanto como recurso colectivo, como individual. |
| ¿Si como colegio  cumplimos con todos los requisitos de admisión, pero no aparecemos en el registro Directorio de Escuelas Regulares con Proyecto de Integración,  podemos postular de igual manera? | Todas las instituciones que sean reconocidas por el estado, pueden optar a financiamiento. Esto quiere decir que, el establecimiento debe contar con RBD (Rol base de datos). De no estar en esta nómina, y la Institución cuenta con RBD, entonces debe presentar de todas formas la documentación exigida para la presentación de proyectos ante SENADIS y su situación será evaluada específicamente, en conjunto con el ministerio de educación. Por el contrario, si la Institución donde se ejecutará el proyecto, no cuenta con RBD, entonces no puede participar del presente concurso. |

# RESPECTO A LA EJECUCIÓN

|  |  |
| --- | --- |
| ¿Es posible financiar mediante estos fondos la implementación de adecuaciones de infraestructura? | Según lo establecido en las Bases técnico administrativas no se financiará la Construcción de edificios, salas u otra obra asociada a construcción de inmuebles, no así en el caso de las adecuaciones de infraestructura que permitan el acceso universal de los y las estudiantes. Por lo tanto, si podrían financiarse las adecuaciones que señalan. Consultar punto número 6, sobre Evaluación Técnica  |
| ¿Se incluye o exceptúa proyectos de mejoramiento en infraestructura a Escuelas Especiales? | Tal como queda señalado el punto número 6, de las bases técnicas administrativas no se financiara la construcción de edificios, salas u otras obras asociadas al mejoramiento de la infraestructura. En este sentido, si podrían financiarse adecuaciones del entorno para mejorar la accesibilidad del lugar (rampas de acceso por ejemplo). Consultar punto número 6, sobre Evaluación Técnica |

# RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

|  |  |
| --- | --- |
| ¿Se podría considerar la implementación de talleres de Hipoterapia para los estudiantes y Talleres de Sexualidad para estudiantes y familias? | Se pueden comprender estas temáticas y/o estrategias, siempre y cuando estas actividades sean parte (componente del proyecto) del ámbito pedagógico del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante. Sin embargo, si estas intervenciones son presentadas como el eje central del proyecto, como una alternativa especifica de rehabilitación entonces no serán financiados. |
| ¿Cómo Universidad podemos postular al fondo de centros de apoyo emergentes, ya que el Proyecto termina en diciembre, por lo que adjudicarse el proyecto, sería uno nuevo? | No es limitación tener un proyecto en ejecución, lo que limita es tener asuntos técnicos o financieros pendientes con SENADIS. Por ejemplo, no tener al día rendiciones financieras de proyectos o no haber entregado rendiciones o informes en el plazo establecido o no haber hecho devolución de recursos, en el caso que sea pertinente. Revisar punto 4.3 Inhabilidades de las bases. |